

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud

Financiamiento Hospitales Por Grupo Relacionado de Diagnóstico

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
05		INGRESOS		4.646.837.859	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.646.837.859	
	02	Del Gobierno Central		4.646.837.859	
	001	Fondo Nacional de Salud		4.646.837.859	
24		GASTOS		4.646.837.859	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	4.646.837.859	
	02	Al Gobierno Central		4.646.837.859	
		030	Programa Contingencias Operacionales		212.600.000
		101	Servicio de Salud Arica - Hospital Juan Noé		61.633.067
		102	Servicio de Salud Iquique - Hospital de Iquique		74.551.973
		103	Servicio de Salud Antofagasta - Hospital de Antofagasta		126.797.370
		104	Servicio de Salud Antofagasta - Hospital de Calama		47.169.580
		105	Servicio de Salud Atacama - Hospital Regional de Copiapó		51.312.189
		106	Servicio de Salud Atacama - Hospital de Vallenar		24.183.469
		107	Servicio de Salud Coquimbo - Hospital La Serena		76.315.838
		108	Servicio de Salud Coquimbo - Hospital San Pablo		65.090.786
		109	Servicio de Salud Coquimbo - Hospital Ovalle		49.864.633
		110	Servicio de Salud Valparaiso San Antonio - Hospital Carlos Van Buren		92.034.983
		111	Servicio de Salud Valparaiso San Antonio - Hospital Doctor Eduardo Pereira		22.001.277
		112	Servicio de Salud Valparaiso San Antonio - Hospital Claudio Vicuña		30.620.614
		113	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota - Hospital Doctor Gustavo Fricke		135.591.825
		114	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota - Hospital de Quillota		57.821.202
		115	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota - Hospital de Quilpué		31.014.649
		116	Servicio de Salud Aconcagua - Hospital San Camilo de San Felipe		35.682.648
		117	Servicio de Salud Aconcagua - Hospital San Juan de Dios de los Andes		26.102.543
		118	Servicio de Salud O'Higgins - Hospital de Rancagua		109.529.614
		119	Servicio de Salud O'Higgins - Hospital San Fernando		29.306.601
		120	Servicio de Salud O'Higgins - Hospital de Santa Cruz		18.082.204
		121	Servicio de Salud Maule - Hospital de Curicó		70.720.312
		122	Servicio de Salud Maule - Hospital de Talca		121.461.286
		123	Servicio de Salud Maule - Hospital de Linares		39.139.306
	124	Servicio de Salud Maule - Hospital de Parral		10.012.422	
	125	Servicio de Salud Ñuble - Hospital de Chillán		88.511.156	
	126	Servicio de Salud Ñuble - Hospital de San Carlos		26.101.284	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud

Financiamiento Hospitales Por Grupo Relacionado de Diagnóstico

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	127	Servicio de Salud Concepción - Hospital Guillermo Grant Benavente		172.198.467
	128	Servicio de Salud Concepción - Hospital de Coronel		20.477.642
	129	Servicio de Salud Talcahuano - Hospital Higueras		99.638.731
	130	Servicio de Salud Biobío - Hospital de los Ángeles		117.101.161
	131	Servicio de Salud Arauco - Hospital de Curanilahue		25.353.200
	132	Servicio de Salud Araucanía Norte - Hospital Angol		44.953.005
	133	Servicio de Salud Araucanía Norte - Hospital Victoria		26.207.445
	134	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital Dr. Abraham Godoy Peña de Lautaro		20.320.770
	135	Servicio de Salud Araucanía Sur - Intercultural de Nueva Imperial		25.373.872
	136	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital de Pitrufquén		18.589.505
	137	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital de Villarrica		18.037.246
	138	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital de Temuco		140.253.423
	139	Servicio de Salud Valdivia - Hospital de Valdivia		94.878.276
	140	Servicio de Salud Osorno - Hospital de Osorno		71.312.800
	141	Servicio de Salud del Reloncaví - Hospital de Puerto Montt		131.516.522
	142	Servicio de Salud Aysén - Hospital de Coyhaique		53.613.287
	143	Servicio de Salud Magallanes - Hospital Regional de Punta Arenas		72.906.226
	144	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Hospital Salvador		146.536.562
	145	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Hospital Santiago Oriente Luis Tisné		46.268.731
	146	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Hospital Luis Calvo Mackenna		56.383.958
	147	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Hospital del Tórax		37.943.210
	148	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Instituto de Neurocirugía		23.730.113
	149	Servicio de Salud Metropolitano Central - Hospital Clínico San Borja Arriarán		127.289.629
	150	Servicio de Salud Metropolitano Central - Hospital El Carmen		99.205.094
	151	Servicio de Salud Metropolitano Central - Hospital de Urgencia Asistencia Pública		70.621.313
	152	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Hospital Barros Luco Trudeau		141.919.155
	153	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Hospital Exequiel González Cortés		41.625.403
	154	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Hospital San Luis de Buin		16.069.303
	155	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Hospital Sanatorio El Pino		49.619.585
	156	Servicio de Salud Metropolitano Norte - Hospital San José		115.625.727
	157	Servicio de Salud Metropolitano Norte - Hospital Roberto del Río		48.105.228
	158	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital San Juan de Dios		119.244.257
	159	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital Félix Bulnes		110.905.388
	160	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital de Talagante		19.524.141

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud

Financiamiento Hospitales Por Grupo Relacionado de Diagnóstico

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	161	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital de Melipilla		24.960.701
	162	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente - Hospital Sótero del Río		196.174.600
	163	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente - Hospital La Florida		105.834.527
	164	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente - Hospital Padre Alberto Hurtado		77.437.433
	165	Servicio de Salud Chiloé - Hospital Castro		32.869.746
	166	Servicio de Salud Concepción - Hospital de Lota		16.854.550
	167	Servicio de Salud Talcahuano - Hospital de Tomé		16.543.531
	168	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Instituto Traumatológico		19.561.565

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud, para el financiamiento exclusivo de los establecimientos identificados en la presente Ley a partir del mes de enero 2023. El monto que corresponda a cada uno de los establecimientos de salud financiados mediante este programa, se destinarán a los gastos operacionales en que se incurran para su provisión.

Mediante Resolución conjunta del Fondo Nacional de Salud y de la Dirección de Presupuestos, que deberá ser dictada antes del 15 de diciembre de 2022, se establecerá el procedimiento para el cálculo de los recursos establecidos en este Programa.

Los recursos que este programa contempla para el financiamiento de la actividad asistencial, ya sea la de atención cerrada o abierta, serán transferidos a los Servicios de Salud de acuerdo a los convenios que estos suscriban con el Fondo Nacional de Salud y con la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

En dichos convenios, que deberán incluir la programación financiera para el 2023, se determinarán, entre otros, los objetivos y metas sanitarias, los niveles de producción, su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán las entidades en la ejecución de los planes y programas que se convengan. La valoración de la producción convenida deberá compatibilizarse con los recursos autorizados en este programa.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2022 y copia de éstos y sus modificaciones durante el año 2023, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no podrán, en caso alguno, considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas.

El Fondo Nacional de Salud estará autorizado para anticipar transferencias de recursos a los establecimientos señalados precedentemente, hasta por el monto consignado en los acuerdos de gestión o convenios y sus adendas, con cargo a dichos documentos que se ingresarán para su tramitación a la Contraloría General de la República.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud

Financiamiento Hospitales Por Grupo Relacionado de Diagnóstico

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

El Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberán informar trimestralmente, a más tardar 60 días después del término del trimestre respectivo, a la Dirección de Presupuestos sobre la ejecución de los convenios antes señalados, indicando la actividad comprometida y realizada, los costos incurridos, la actividad valorizada y los recursos transferidos, de acuerdo con el formato definido por dicha Dirección, el cual debe ser remitido a más tardar el 15 de diciembre de 2022.